



Señores

COMFAGUAJIRA

Caja de Compensación Familiar de La Guajira

La Guajira – Colombia

Referencia: Invitación Pública N°006 2026

Asunto: Observación jurídica sobre índice de endeudamiento y habilitación de canal electrónico para recepción de propuestas

Respetados señores,

En el marco del proceso de contratación adelantado por COMFAGUAJIRA, haciendo uso de la oportunidad de realizar observaciones el proceso de la referencia y conforme al régimen aplicable establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y el Manual de Contratación de la Corporación, me permito presentar la siguiente observación jurídica:

Contexto normativo:

- COMFAGUAJIRA, como persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, se rige por normas de derecho civil y comercial en sus procesos de contratación.
- El límite de endeudamiento fijado en $\leq 60\%$ constituye un parámetro interno.

Fundamento de la observación sobre endeudamiento:

- El sector tecnológico requiere mayores niveles de inversión en innovación, infraestructura y talento humano.
- Un límite de endeudamiento de $\leq 60\%$ puede restringir la competitividad y el acceso a financiamiento, afectando la sostenibilidad empresarial.
- El ajuste a $\leq 66\%$ mantiene un nivel prudente de riesgo, alineado con estándares internacionales y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad en la contratación.

Petición sobre habilitación de canal electrónico:

- Actualmente, el proceso exige la entrega física de propuestas en las oficinas de COMFAGUAJIRA en La Guajira.
- Dado que muchos proponentes se encuentran en otras ciudades, como Manizales, se solicita habilitar un **correo electrónico institucional** para la recepción de propuestas, garantizando igualdad de condiciones, acceso y participación efectiva.
- Esta medida se ajusta a los principios de transparencia, eficiencia y libre concurrencia en la contratación, además de facilitar la participación de oferentes de distintas regiones.



Gestión de
Tecnología
Informática

GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.
NIT. 901.039.927-1

Petición concreta:

- Ajustar el índice de endeudamiento permitido a $\leq 66\%$.
- Habilitar un **correo electrónico oficial** para la recepción de propuestas de futuros proponentes.

Conclusión: Las solicitudes presentadas constituyen medidas razonables y proporcionales que aseguran la sostenibilidad de los contratistas, fomentan la competitividad y garantizan el cumplimiento de las cargas legales y sociales, al tiempo que promueven la participación amplia y equitativa en los procesos de contratación.

Atentamente,

ALBERTO ALVAREZ LOPEZ
Representante Legal
GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS.
Contratista



Gestión de Tecnología Informática